



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 832 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 11 JUL 2017

## VISTOS:

El Informe N° 592-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST de fecha 10 de julio de 2017 de la Oficina de Becas Postgrado, el Informe N° 1918-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de fecha 11 de julio de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 35848 (SIGEDO); y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 14 y 15 del "Instructivo que Regula los Procedimientos de Implementación de Becas en PRONABEC", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N°s 151-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y 224-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC establecen que las Bases son las normas elaboradas por la Oficina de Becas competente, que regulan el proceso de selección para el otorgamiento de las becas, dichas bases se aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva, previo Informe Técnico de la Oficina de Becas competente, siendo publicadas a través del portal institucional web del PRONABEC y otros medios de comunicación masiva;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 226-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 9 de mayo de 2017, aprobó el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones de las Bases del Concurso de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017, aprobadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 129-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, en adelante Las Bases;

Que, la Resolución Jefatural N° 112-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST de fecha 13 de junio de 2017, aprobó los resultados del Concurso de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017;

Que, mediante Informe de Vistos la Oficina de Becas Postgrado indica que una vez publicado los resultados del Concurso de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017, se han recibido observaciones a la lista de postulantes elegibles, respecto al incumplimiento de los requisitos de postulación, debiéndose verificar dichas observaciones, y para lo cual se requiere modificar el cronograma del Concurso, establecido en el artículo 25 de Las Bases, ampliándose el plazo en las etapas de aceptación de beca y publicación de la lista de becarios;



Director Ejecutivo  
Oficina de Becas Postgrado



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONABEC a través de su Informe N° 1918-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ ha emitido opinión otorgando la viabilidad legal a lo propuesto por la Oficina de Becas Postgrado;

Que, dado que la propuesta formulada no contraviene la normatividad vigente y contándose con la opinión favorable de la Oficina de Becas Postgrado y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta procedente expedir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la propuesta de modificatoria al Cronograma contenido en el artículo 25 de las Bases del Concurso de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017; y,

Con el visto de la Oficina de Becas Postgrado, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el cronograma obrante en el artículo 25 de las Bases del Concurso de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 129-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, el cual queda redactado conforme al tenor siguiente:

**Artículo 25.- CRONOGRAMA**  
(...)

**Cuadro N° 1: Cronograma**

ETAPA	FECHA
Inscripciones y Postulación	Del 17 de marzo al 30 de mayo de 2017
Etapas de Calificación	Del 01 al 05 de junio de 2017
Entrevista Personal	Del 06 al 08 de junio de 2017
Selección	Del 09 al 12 de junio de 2017
Publicación de Resultados "Elegibles"	Hasta el 13 de junio de 2017
<b>Aceptación de la Beca</b>	<b>Del 14 de junio al 06 de julio de 2017</b>
<b>Publicación de Resultados "Becarios"</b>	<b>Hasta el 19 de julio de 2017</b>

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución, con arreglo a Ley, a la Oficina de Becas Postgrado y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración del PRONABEC.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
MARUSHKA CHOCOBAR REYES  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

